procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

Asimismo la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3, tras la entrada en vigor de la ley 2/2012, también obliga a la inclusión de un documento de resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulando su contenido conforme a la legislación de ámbito nacional antes mencionada.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye este Anexo, constituyente del Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual del PGOU de Olvera

2.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

La parcela afectada por el cambio de alineación se limita a la catastral con referencia 9003617TF9990S0001UB

3 CONTENIDO Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto la modificación de la modificación de la alineación de la parcela ubicada en la avda. de la Diputación nº 8, a fin de adecuarla a la alineación actual configurada por las edificaciones existentes en dicho tramo de la avenida.

4. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Según el artículo 27.2 de la LOUA, referente a la suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanísticas, "El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente."

Asimismo, el Reglamento de Planeamiento, aprobado por el RD 2159/1978, de 23 de junio, también trata de la suspensión de licencias en su artículo 120.1: "La aprobación inicial de los Planes, normas, programas estudio de detalle o de su reforma determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento."

En este caso en concreto, la suspensión de licencias se limita exclusivamente a la parcela afectada por el cambio de alineación.

En Olvera, a 17 de diciembre de 2.015. SAM-OLVERA. Fdo: Miguel Ángel Morales Vázquez. Arquitecto"

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el B.O.P., todo ello, de conformidad con lo prevenido en los arts. 26 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento. 13/06/2016. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez. **Nº 50.640**

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

EDICTO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía nº: 201/2016, de fecha 12 de Julio de 2016, el padrón fiscal-lista cobratoria de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con elementos varios y finalidad lucrativa (carteles-anuncios) correspondientes al presente ejercicio económico 2016 y de los ejercicios económicos anteriores pendientes correspondientes a los años dos mil trece a dos mil quince, se exponen al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública citado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Grazalema (Cádiz), a 12 de julio de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. D. Carlos Javier García Ramírez. **Nº 52.652**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS

EDICTO

Dª Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 73/16, seguidos en este Juzgado a instancia de D. MANUEL MORENO TROYANO Y OTROS contra "HORTALIZAS Y FRUTAS JUANETE SL", "FRUTAS JUANETE CB" e "INMUEBLES JUANETE SL" sobre Cantidad, se ha dictado Decreto de fecha 30/05/16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: 1°.- Acuerdo acumular a la presente ejecución número 73/2016, la/s ejecuciones 74/2016 y 79/2016, seguidas ante este mismo Juzgado.- 2°.- Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 130.346,04 euros de principal, más 39.103 euros presupuestados para intereses, costas y gastos. Procédase al embargo de bienes de las ejecutadas "HORTALIZAS Y FRUTAS JUANETE SL", "FRUTAS JUANETE CB" e "INMUEBLES JUANETE SL", por importe de las cantidades citadas anteriormente, a cuyo fin requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.- Procédase a la averiguación de bienes de las ejecutadas en el Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado y de constar bienes, procédase al embargo en cantidad suficiente para cubrir el principal e intereses y costas presupuestados.- Se hace saber a la ejecutada que el/los embargo/s acordado/s, podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como que el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER", nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" el nº 1288-0000-64-0073-16.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Así lo acuerdo y firmo. Doy Fe.- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "HORTALIZAS Y FRUTAS JUANETE SL", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a treinta de mayo de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) . **Nº 50.401**

JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS

EDICTO

Dª Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 63/15, seguidos en este Juzgado a instancia de D. JUAN ANTONIO AVILÉS RÍOS contra "ALMAZARA CATERING SL", sobre Despido se ha dictado Auto y Decreto de fecha 19/01/16, cuyos encabezamientos y partes dispositivas, son del tenor literal siguiente:

"AUTO.- En Algeciras, diecinueve de enero de dos mil dieciséis.- PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por D. JUAN A. AVILÉS RÍOS contra "ALMAZARA CATERING, SL", por la cantidad de 90.106,03 euros en concepto de principal, más la de 27.031 euros calculados para intereses y costas.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.- Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.- Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SR. D. DIEGO ZAFRA MATA, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- EL JUEZ.- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-"; y

"DECRETO.- En Algeciras, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.- PARTE DISPOSITIVA.- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada "ALMAZARA CATERING, SL" por importe de 90.106,03 euros en concepto de principal, más 27.031 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.- Se hace saber a la ejecutada que el/los embargo/s acordado/s, podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como

Oficial de la Provincia.
* Garantía provisional: No se exige.
* Garantía definitiva: El 5 % del importe de la adjudicación.
* Tipo de licitación: MIL NOVECIENTOS (1.900,00) euros, mejorable al alza.
* Plazo de la concesión: Desde el 14 al 18 de septiembre de 2016.
* Apertura de las ofertas: La fecha y hora de apertura de las ofertas dependerá de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Cádiz.
* Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, por una sola vez y por importe máximo de 1.000 euros.

27/06/2016. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán. **Nº 49.273**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por acuerdo Decreto de Alcaldía núm. 616/2016, 22 de junio, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la concesión administrativa para la explotación de la Caseta Municipal para la Feria de Coto de Bornos que tendrá lugar entre el 25 y 28 de agosto de 2016, por procedimiento abierto.
* Objeto: La concesión administrativa de los servicios de hostelería y animación de la Caseta Municipal para la Feria de Coto de Bornos.
* Examen del Pliego: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Bornos, sita en la Plaza Alcalde José González nº 1 de Bornos (Cádiz).
* Documentación a presentar con la solicitud: La recogida en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
* Presentación de proposiciones: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
* Garantía provisional: No se exige.
* Garantía definitiva: El 5 % del importe de la adjudicación.
* Tipo de licitación: NOVECIENTOS (900,00) euros, mejorable al alza.
* Plazo de la concesión: Desde el 25 y 28 de agosto de 2016.
* Apertura de las ofertas: La fecha y hora de apertura de las ofertas dependerá de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Cádiz.
* Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, por una sola vez y por importe máximo de 1.000 euros.

27/06/2016. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán. **Nº 49.276**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Olvera, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016, en el punto 20 del Orden del Día, aprobó definitivamente Estudio de Detalle para la corrección de una alineación en Avda. Diputación de Olvera, cuyo documento técnico se inserta a continuación de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente se aprobó la inscripción del citado Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanístico del Ayuntamiento de Olvera, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

El contenido del Estudio de Detalle es el siguiente:

"ESTUDIO DE DETALLE CORRECCIÓN DE ALINEACIÓN EN AVDA. DE LA DIPUTACIÓN. OLVERA

INDICE

I.- MEMORIA
1.1 Antecedentes
1.2 Bases legales
1.3 Descripción de la parcela
1.4 Objeto del Estudio de Detalle
1.5 Justificación
II.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
2.1 Situación
2.2 Calificación del suelo del PGOU de Olvera
2.3 Alineación, rasantes y altura de edificaciones del PGOU de Olvera
2.4 Alineación según PGOU y alineación de edificaciones existentes
2.5 Propuesta de alineación en avda. de Diputación
ANEXO I. CERTIFICACIÓN CATASTRAL
ANEXO II. RESÚMEN EJECUTIVO.

I.- MEMORIA

1.- MEMORIA

1.1 Antecedentes

Se redacta el presente Estudio de Detalle a petición del Excmo. Ayuntamiento de Olvera al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz en Olvera, siendo redactado por el Arquitecto Miguel Ángel Morales Vázquez.

El objeto del presente documento es la modificación de la alineación establecida por el PGOU de Olvera en la avenida de la Diputación, concretamente en la parcela con referencia catastral 9003617TF9990S0001UB

1.2 Bases legales

El presente Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con la normativa contenida en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), los artículos 65 a 66 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 23 de junio y las determinaciones establecidas por el Planeamiento Municipal.

1.3 Descripción de la parcela

El ámbito de la actuación se circunscribe a la parcela ubicada en la avda. de la Diputación nº 8, con referencia catastral 9003617TF9990S0001UB cuyo titular, según la Certificación Catastral aportada por el Ayuntamiento es D. Juan José Sobrino Valiente.

Dicha parcela se encuentra ubicada en su totalidad en suelo urbano consolidado, estando calificada parte como viario público y parte como residencial en edificación entre medianeras.

Presenta fachada a las c/ Sepúlveda nº 5 y avenida de la Diputación nº 8, arrojando una superficie de suelo de 134 m .

Sobre la parcela existe una edificación cuya superficie según datos catastrales es de 114 m construidos.

Las fincas colindantes según los datos catastrales son las siguientes:
- Norte: con parcela de la c/ Sepúlveda nº 11 y con el viario de la c/ Sepúlveda
- Sur: con las parcela de la c/ Sepúlveda nº 7 y con la parcela de la avenida de la Diputación nº 10
- Este: con el viario de la c/ Sepúlveda
- Oeste: con el viario de avda. de la Diputación.

1.4 Objeto del Estudio de Detalle

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto la modificación de la alineación de la parcela ubicada en la avda. de la Diputación nº 8, a fin de adecuarla a la alineación actual configurada por las edificaciones existentes en dicho tramo de la avenida.

La definición de las alineaciones se establece en el plano nº 5 del vigente planeamiento, y prevé en general un retranqueo de la línea edificatoria, dando continuidad a la alineación establecida por el edificio municipal donde se ubicaba en antiguo mercado.

Foto 1. Alineación marcada por el edificio municipal (antiguo mercado) y la existente en el resto de la calle.

No obstante, en el segundo tramo de la calle se observa que las edificaciones presentan otra alineación distinta a la establecida por el planeamiento. Igualmente se puede comprobar que la mayoría de las edificaciones se encuentran en general en buen estado de conservación, siendo de reciente construcción, por lo que no se prevé su renovación a corto plazo.

Foto 2. Relación de la parcela afectada con las edificaciones colindantes

Foto 3. Imagen general de la avenida.

Por ello, el retranquear la edificación pendiente de construcción a la alineación establecida por el planeamiento supondría de hecho la pérdida de la alineación existente en la actualidad por las edificaciones consolidadas.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea la modificación de la alineación de la avenida en el tramo de parcela antes mencionado, evitando de este modo la pérdida visual de dicha alineación. El viario mantiene su sección de calzada y acerados existentes en la actualidad, ampliándose el uso residencial.

La edificabilidad de la parcela se deduce de las circunstancias urbanísticas de aplicación, debiéndose mantener la existente con carácter previo a la modificación de la alineación.

	PGOU VIGENTE	E.D. PROPUESTO
PARCELA EDIFICABLE	108,65 m	114,00 m
ORDENANZA	Edif. entre medianeras	Edif. entre medianeras
ALTURA EDIFICACIÓN	3 Plantas	3 plantas
OCUPACIÓN	100 % P. baja 85% P. primera 85% P. segunda	100 % P. baja 85% P. primera 85% P. segunda
EDIFICABILIDAD	293,35 m t	293,35 m t

1.5 Justificación

En el art. 15 de la LOUA se establece los Estudios de Detalle tienen por objeto "completar o adaptar algunas determinaciones del Planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido", pudiendo para ello reajustar el trazado local del viario secundario, así como modificar la localización del suelo dotacional público, cuando dichas determinaciones ya estuvieran establecidas en el correspondiente instrumento de planeamiento. Cumpliendo por tanto el objeto del presente Estudio de Detalle con lo establecido por la LOUA.

El presente Estudio de Detalle se adecua a las prescripciones establecidas en la LOUA, en concreto:
- No se modifica el uso urbanístico, fuera de los límites de lo establecido por el art. 15.1 de la LOUA.
- No se produce un incremento del aprovechamiento urbanístico
- No se reduce el suelo dotacional público ni se afecta negativamente a su funcionalidad
- No se alteran las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

En Olvera, a 17 de diciembre de 2.015. SAM-OLVERA Fdo: Miguel Ángel Morales Vázquez. Arquitecto

II.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

ANEXO I. CERTIFICACIÓN CATASTRAL

ANEXO II. RESUMEN EJECUTIVO

1.- ALCANCE Y CONTENIDO

Según se establece en el artículo 25.3 referente a la publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, "En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los

Diputación de Cádiz
SAM - OLVERA
17 DIC. 2015
ENTRADA
SALIDA 1708

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz)en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

ESTUDIO DE DETALLE

CORRECCIÓN DE ALINEACIÓN EN AVDA. DE LA DIPUTACIÓN. OLVERA

INDICE

I.- MEMORIA

1.1 Antecedentes
1.2 Bases legales
1.3 Descripción de la parcela
1.4 Objeto del Estudio de Detalle
1.5 Justificación

II.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

2.1 Situación
2.2 Calificación del suelo del PGOU de Olvera
2.3 Alineación, rasantes y altura de edificaciones del PGOU de Olvera
2.4 Alineación según PGOU y alineación de edificaciones existentes
2.5 Propuesta de alineación en avda. de Diputación

ANEXO I. CERTIFICACIÓN CATASTRAL

ANEXO II. RESÚMEN EJECUTIVO.

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz)en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA - (Cádiz)

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/11/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

I.- MEMORIA

1.- MEMORIA

1.1 Antecedentes

Se redacta el presente Estudio de Detalle a petición del Excmo. Ayuntamiento de Olvera al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz en Olvera, siendo redactado por el Arquitecto Miguel Ángel Morales Vázquez.

El objeto del presente documento es la modificación de la alineación establecida por el PGOU de Olvera en la avenida de la Diputación, concretamente en la parcela con referencia catastral 9003617TF9990S0001UB

1.2 Bases legales

El presente Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con la normativa contenida en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), los artículos 65 a 66 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 23 de junio y las determinaciones establecidas por el Planeamiento Municipal.

1.3 Descripción de la parcela

El ámbito de la actuación se circunscribe a la parcela ubicada en la avda. de la Diputación nº 8, con referencia catastral 9003617TF9990S0001UB cuyo titular, según la Certificación Catastral aportada por el Ayuntamiento es D. Juan José Sobrino Valiente.

Dicha parcela se encuentra ubicada en su totalidad en suelo urbano consolidado, estando calificada parte como viario público y parte como residencial en edificación entre medianeras.

Presenta fachada a las c/ Sepúlveda nº 5 y avenida de la Diputación nº 8, arrojando una superficie de suelo de 134 m².

Sobre la parcela existe una edificación cuya superficie según datos catastrales es de 114 m² construidos.

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

Las fincas colindantes según los datos catastrales son las siguientes:

- Norte: con parcela de la c/ Sepúlveda nº 11 y con el viario de la c/ Sepúlveda
- Sur: con las parcela de la c/ Sepúlveda nº 7 y con la parcela de la avenida de la Diputación nº 10
- Este: con el viario de la c/ Sepúlveda
- Oeste: con el viario de avda. de la Diputación.

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

1.4 Objeto del Estudio de Detalle

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto la modificación de la alineación de la parcela ubicada en la avda. de la Diputación nº 8, a fin de adecuarla a la alineación actual configurada por las edificaciones existentes en dicho tramo de la avenida.

La definición de las alineaciones se establece en el plano nº 5 del vigente planeamiento, y prevé en general un retranqueo de la línea edificatoria, dando continuidad a la alineación establecida por el edificio municipal donde se ubicaba en antiguo mercado.

***Foto 1**. Alineación marcada por el edificio municipal (antiguo mercado) y la existente en el resto de la calle.*

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

No obstante, en el segundo tramo de la calle se observa que las edificaciones presentan otra alineación distinta a la establecida por el planeamiento. Igualmente se puede comprobar que la mayoría de las edificaciones se encuentran en general en buen estado de conservación, siendo de reciente construcción, por lo que no se prevé su renovación a corto plazo.

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

***Foto 2**. Relación de la parcela afectada con las edificaciones colindantes*

***Foto 3.** Imagen general de la avenida.*

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz)en sesión celebrada el 3 1 2015.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO SALE OLVERA

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 14/11/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO SALE OLVERA

Por ello, el retranquear la edificación pendiente de construcción a la alineación establecida por el planeamiento supondría de hecho la pérdida de la alineación existente en la actualidad por las edificaciones consolidadas.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea la modificación de la alineación de la avenida en el tramo de parcela antes mencionado, evitando de este modo la pérdida visual de dicha alineación. El viario mantiene su sección de calzada y acerados existentes en la actualidad, ampliándose el uso residencial.

La edificabilidad de la parcela se deduce de las circunstancias urbanísticas de aplicación, debiéndose mantener la existente con carácter previo a la modificación de la alineación.

	PGOU VIGENTE	E.D. PROPUESTO
PARCELA EDIFICABLE	108,65 m²	114,00 m²
ORDENANZA	Edif. entre medianeras	Edif. entre medianeras
ALTURA EDIFICACIÓN	3 Plantas	3 plantas
OCUPACIÓN	100 % P. baja 85% P. primera 85% P. segunda	100 % P. baja 85% P. primera 85% P. segunda
EDIFICABILIDAD	293,35 m²t	293,35 m²t

1.5 Justificación

En el art. 15 de la LOUA se establece los Estudios de Detalle tienen por objeto *"completar o adaptar algunas determinaciones del Planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido"*, pudiendo para ello reajustar el trazado local del viario secundario, así como modificar la localización del suelo dotacional público, cuando dichas determinaciones ya estuvieran establecidas en el correspondiente instrumento de planeamiento. Cumpliendo por tanto el objeto del presente Estudio de Detalle con lo establecido por la LOUA.

El presente Estudio de Detalle se adecua a las prescripciones establecidas en la LOUA, en concreto:

- No se modifica el uso urbanístico, fuera de los límites de lo establecido por el art. 15.1 de la LOUA.
- No se produce un incremento del aprovechamiento urbanístico.
- No se reduce el suelo dotacional público ni se afecta negativamente a su funcionalidad
- No se alteran las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Aprobado INICIALMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 31 MAR. 2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/04/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA

En Olvera, a 17 de diciembre de 2.015
SAM-OLVERA

S.A.M. - DIPUTACION - OLVERA

Fdo: Miguel Ángel Morales Vázquez
Arquitecto

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz)en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

II.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

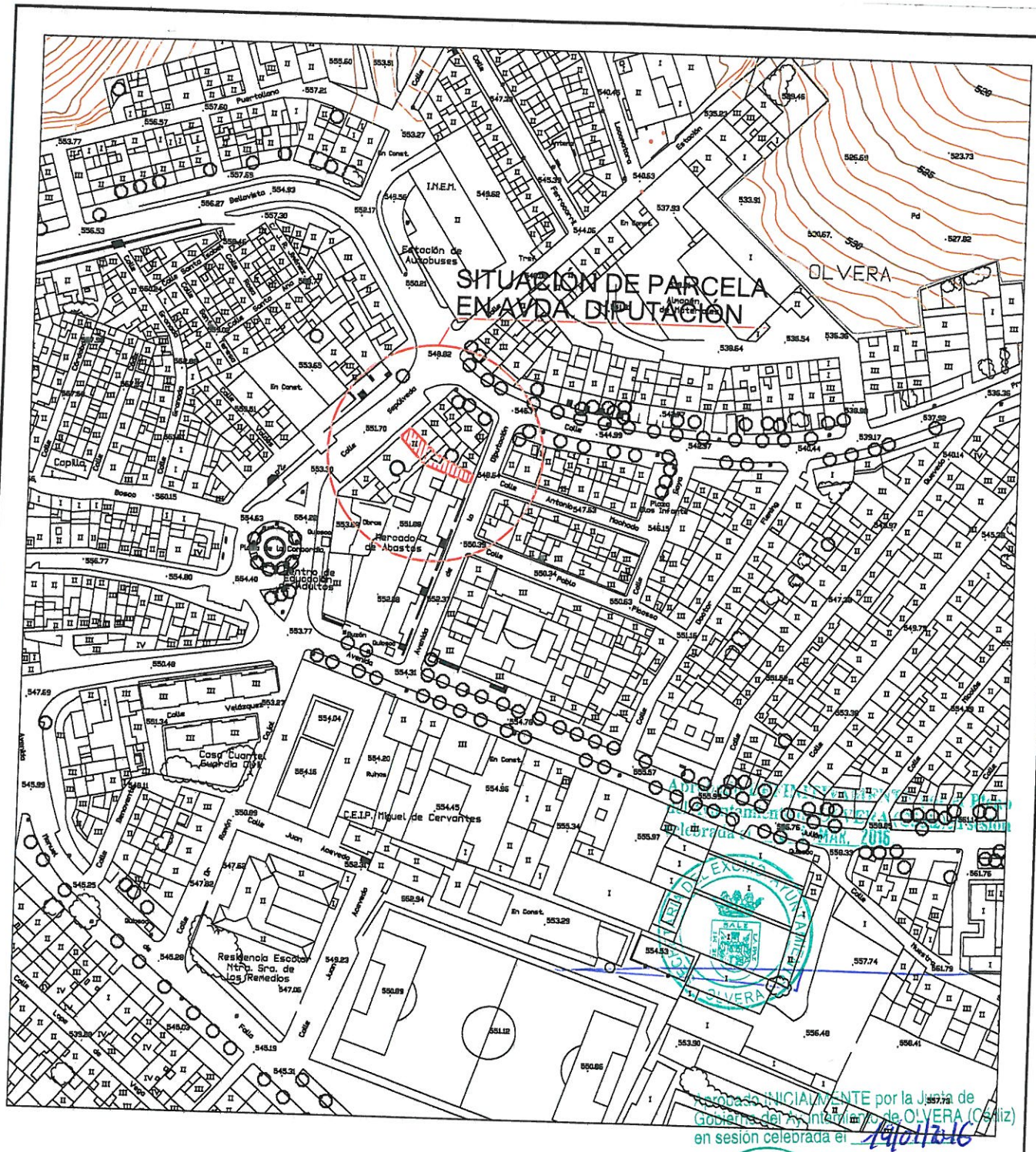

SITUACIÓN DE PARCELA EN AVDA. DIPUTACIÓN

Diputación de Cádiz

DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL
www.dipucadiz.es

SAM OLVERA

ARQUITECTO MIGUEL A. MORALES VÁZQUEZ

PROYECTO 4.7015

ESTUDIO DE DETALLE
CORRECCIÓN ALINEACIÓN EN AVDA. DIPUTACIÓN
OLVERA

DESIGNACIÓN

SITUACIÓN

DIBUJADO POR	FECHA	Nº PLANO
ANTONIO ZURITA	DICIEMBRE 2015	1
	ESCALA 1:2000	

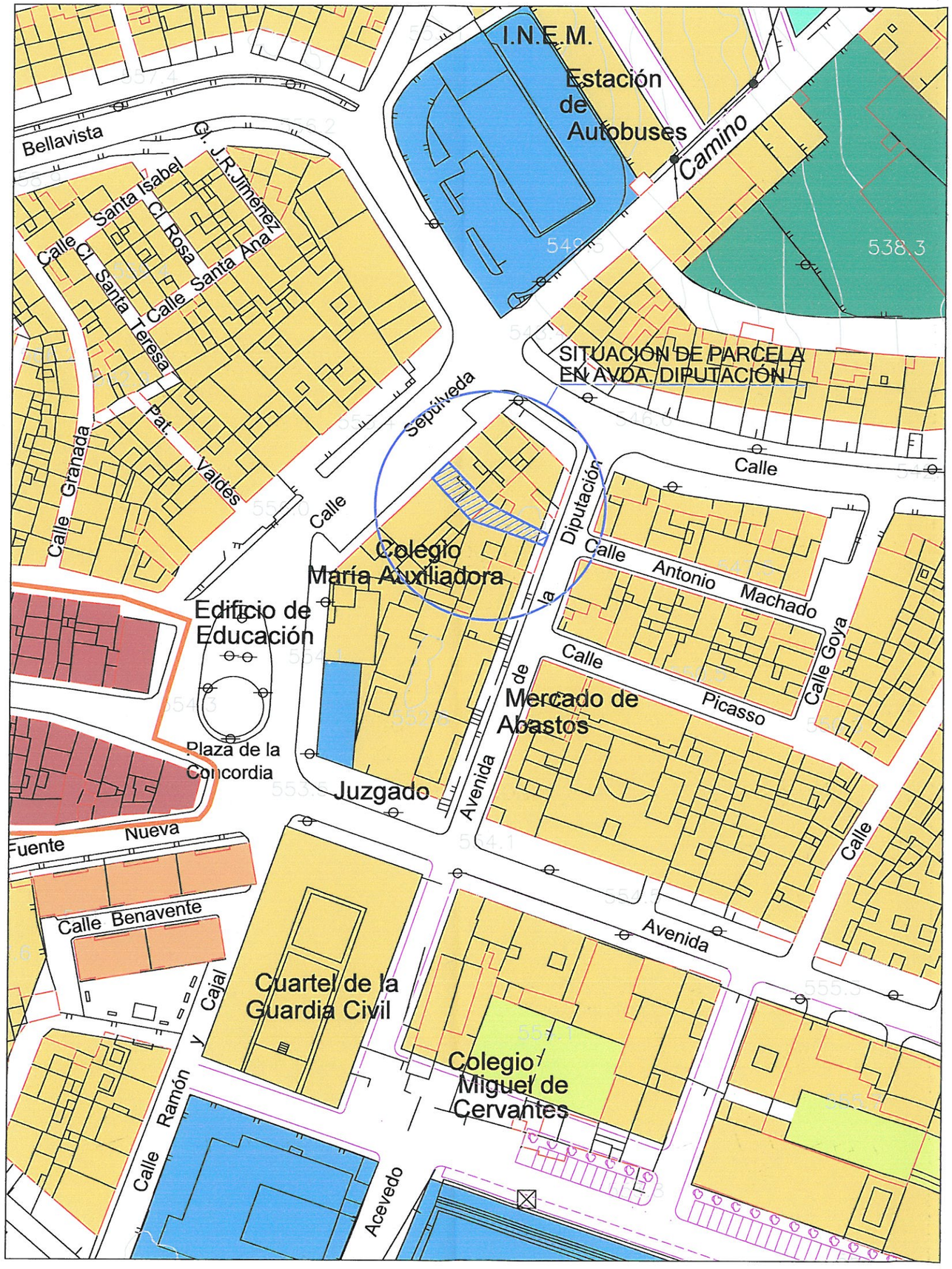

RESIDENCIAL EN CONJUNTO HISTORICO

RESIDENCIAL EN EDIFICACION ENTRE MEDIANERAS

RESIDENCIAL EN EDIFICACION EXENTA

RESIDENCIAL EN SAU EDIFICACION PLURIFAMILIAR

RESIDENCIAL EN SAU EDIFICACION ENTRE MEDIANERAS

RESIDENCIAL EN SAU EDIFICACION AISLADA

INDUSTRIA

ACTIVIDADES ECONOMICAS

DOTACIONAL

SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTOS

SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES

EL — SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES

PARCELA EN AVDA. DIPUTACION

CONJUNTO HISTORICO

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 14/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

Diputación de Cádiz

DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL
www.dipucadiz.es

B.A.M. OLVERA

SAM OLVERA

ARQUITECTO MIGUEL A. MORALES VÁZQUEZ

PROYECTO 4.7015

ESTUDIO DE DETALLE
CORRECCIÓN ALINEACIÓN EN AVDA. DIPUTACIÓN
OLVERA

DESIGNACIÓN

CALIFICACIÓN DEL SUELO
PGOU. DE OLVERA

DIBUJADO POR	FECHA	Nº PLANO
ANTONIO ZURITA	DICIEMBRE 2015	2
	ESCALA 1:1000	

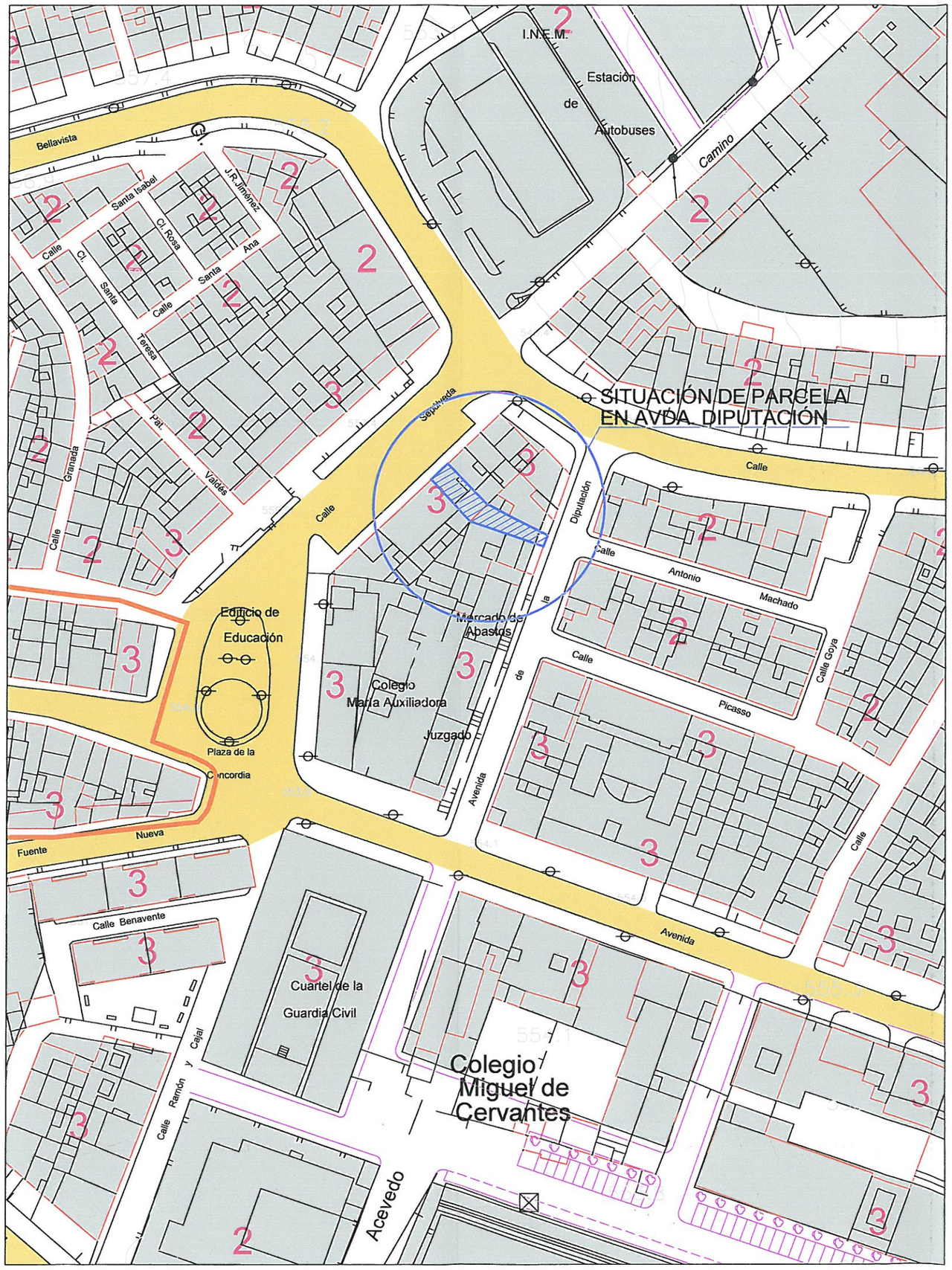

ZONA EDIFICABLE SEGUN PGOU.

SISTEMA GENERAL COMUNICACIONES

PARCELA EN AVDA. DIPUTACION

DELIMITACION CONJUNTO HISTORICO

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

Diputación de Cádiz

DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL
www.dipucadiz.es

SAM OLVERA

ARQUITECTO MIGUEL A. MORALES VÁZQUEZ

PROYECTO 4.7015

ESTUDIO DE DETALLE
CORRECCIÓN ALINEACIÓN EN AVDA. DIPUTACIÓN
OLVERA

DESIGNACIÓN

ALINEACIÓN, RASANTES
Y ALTURAS DE EDIFICACIONES
PGOU. DE OLVERA

DIBUJADO POR	FECHA	Nº PLANO
ANTONIO ZURITA	DICIEMBRE 2015	3
	ESCALA 1:1000	

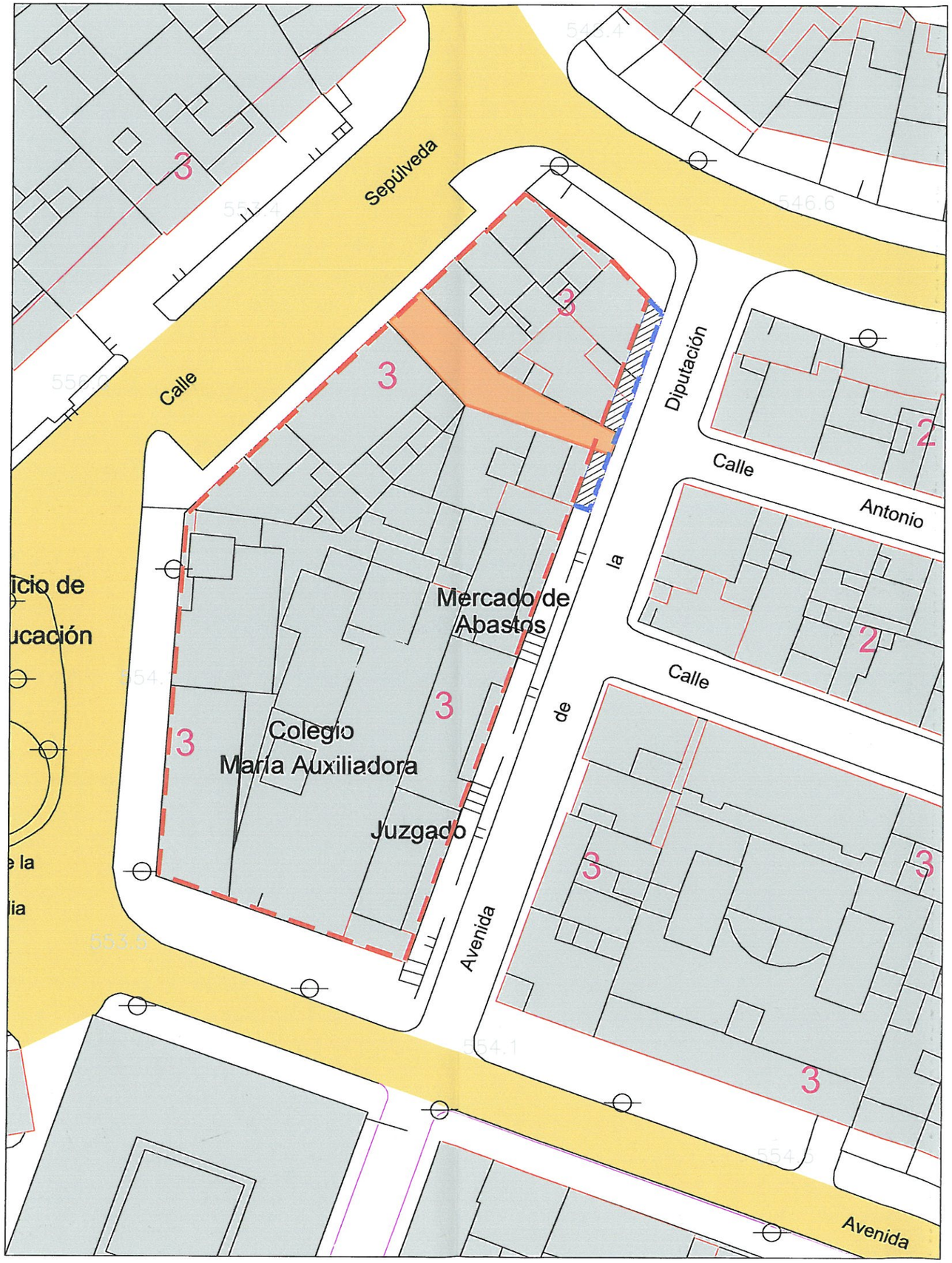

ZONA EDIFICABLE SEGUN PGOU.

EDIFICACIONES EXISTENTES

PARCELA EN AVDA. DIPUTACION

SISTEMA GENERAL COMUNICACIONES

DELIMITACIONES

ALINEACION SEGUN PGOU.

ALINEACION EDIFICACIONES EXISTENTES

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz)en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

Diputación de Cádiz

DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL
www.dipucadiz.es

SAM OLVERA

ARQUITECTO MIGUEL A. MORALES VÁZQUEZ

PROYECTO 4.7015

ESTUDIO DE DETALLE CORRECCIÓN ALINEACIÓN EN AVDA. DIPUTACIÓN OLVERA

DESIGNACIÓN

ALINEACIÓN SEGÚN PGOU. DE OLVERA Y ALINEACIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES

DIBUJADO POR	FECHA	Nº PLANO
ANTONIO ZURITA	DICIEMBRE 2015	4
	ESCALA 1:1000	

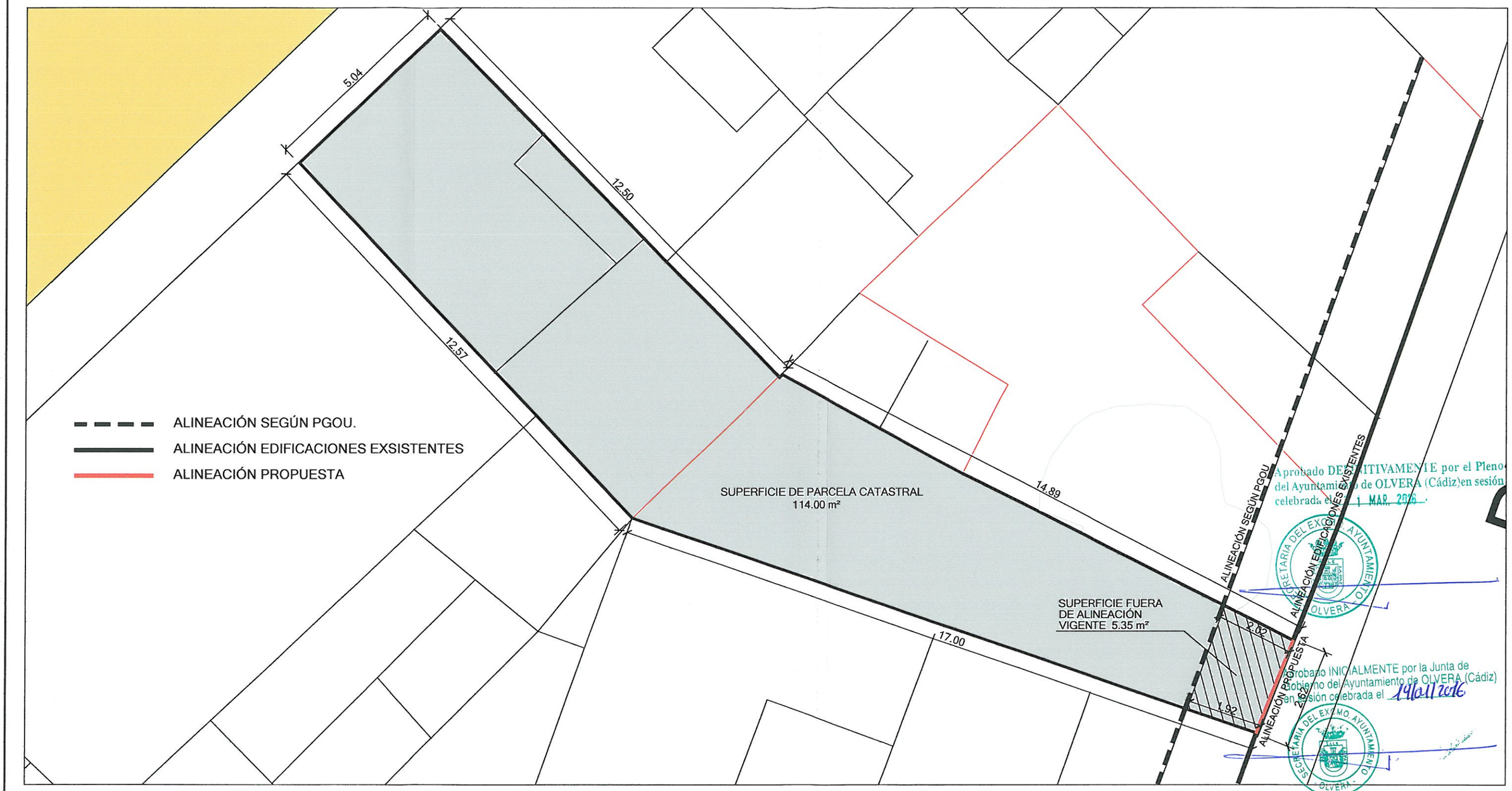

	PGOU VIGENTE	E.D. PROPUESTO
PARCELA EDIFICABLE	108,65 m²	114,00 m²
ORDENANZA	Edif. entre medianeras	Edif. entre medianeras
ALTURA EDIFICACIÓN	3 Plantas	3 plantas
OCUPACIÓN	100 % P. baja 85% P. primera 85% P. segunda	100 % P. baja 85% P. primera 85% P. segunda
EDIFICABILIDAD MÁX.	293,35 m²t	293,35 m²t

Diputación de Cádiz
DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL
www.dipucadiz.es

SAM OLVERA

ARQUITECTO MIGUEL A. MORALES VÁZQUEZ

PROYECTO 4.7015

ESTUDIO DE DETALLE
CORRECCIÓN ALINEACIÓN EN AVDA. DIPUTACIÓN
OLVERA

DESIGNACIÓN

PROPUESTA DE ALINEACIÓN
EN AVDA. DIPUTACIÓN

DIBUJADO POR	FECHA	Nº PLANO
ANTONIO ZURITA	DICIEMBRE 2015	5
	ESCALA 1:100	

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz)en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA

ANEXO I. CERTIFICACIÓN CATASTRAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de OLVERA Provincia de CÁDIZ

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE OLVERA [CADIZ]
Fecha de emisión: Miércoles , 2 de Diciembre de 2015
Finalidad: comprobación

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9003617TF9990S0001UB

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL SEPULVEDA 5
11690 OLVERA [CÁDIZ]

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Residencial	1969

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	114

VALOR SUELO [Eur]	VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]	VALOR CATASTRAL [Eur]	AÑO VALOR
14.838,95	28.875,43	43.714,38	2015

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
SOBRINO VALIENTE JUAN JOSE	75856414E

DOMICILIO FISCAL
CL SEPULVEDA 5
11690 OLVERA [CÁDIZ]
DERECHO
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL SEPULVEDA 5
OLVERA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
114	134	Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

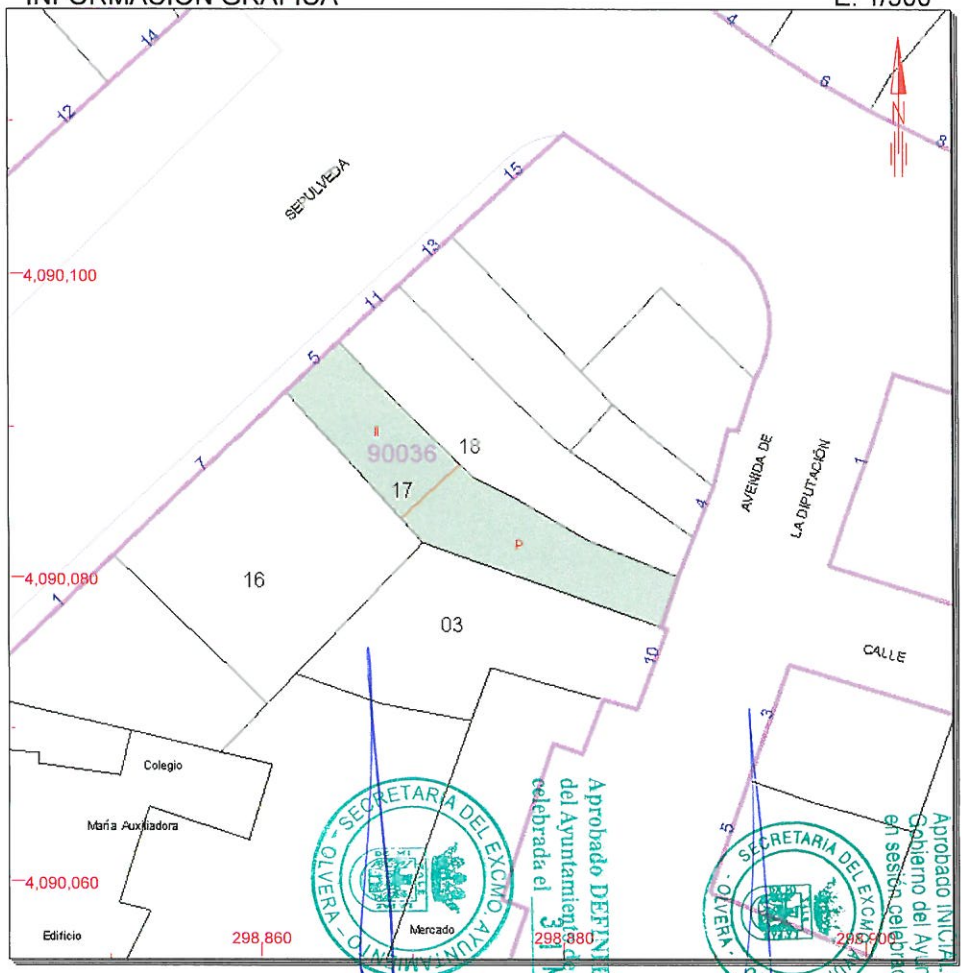

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

298,900 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz)en sesión celebrada el 3 MAR 2016

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 1/abril/2016

Documento firmado con CSV por: DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: XM1H9Y8TX09807D0 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 02/12/2015

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9003617TF9990S0001UB

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL [m²]
9003603TF9990S0001MB	AV DIPUTACION 10 OLVERA [CÁDIZ]	138

NIF: 75845138Q

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CABEZA CABEZA ANTONIO

DOMICILIO FISCAL: AV JULIAN BESTEIRO 4, 11690 OLVERA [CÁDIZ]

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL [m²]
9003616TF9990S------	CL SEPULVEDA 7 OLVERA [CÁDIZ]	212

NIF:

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

DOMICILIO FISCAL:

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL [m²]
9003618TF9990S0001HB	CL SEPULVEDA 11 OLVERA [CÁDIZ]	128

NIF: 75837963V

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BAUTISTA PEREZ JUANA

DOMICILIO FISCAL: CL SEPULVEDA 7, 11690 OLVERA [CÁDIZ]

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 14/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

Documento firmado con CSV por: DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: XM1H9Y8TX09807D0 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 02/12/2015

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9003617TF9990S0001UB

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m²
VIVIENDA	1	00	01	31
VIVIENDA	1	01	01	31
VIVIENDA	1	00	02	26
VIVIENDA	1	01	02	26

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz)en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

Documento firmado con CSV por: DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: XM1H9Y8TX09807D0 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 02/12/2015

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz)en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

ANEXO II. RESUMEN EJECUTIVO

1.- ALCANCE Y CONTENIDO

Según se establece en el artículo 25.3 referente a la publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, *"En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:*

a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

Asimismo la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3, tras la entrada en vigor de la ley 2/2012, también obliga a la inclusión de un documento de resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulando su contenido conforme a la legislación de ámbito nacional antes mencionada.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye este Anexo, constituyente del Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual del PGOU de Olvera

2.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

La parcela afectada por el cambio de alineación se limita a la catastral con referencia 9003617TF9990S0001UB

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 31 MAR. 2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

3 CONTENIDO Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto la modificación de la modificación de la alineación de la parcela ubicada en la avda. de la Diputación nº 8, a fin de adecuarla a la alineación actual configurada por las edificaciones existentes en dicho tramo de la avenida.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO OLVERA

4. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Según el artículo 27.2 de la LOUA, referente a la suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanísticas, *"El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente."*

Asimismo, el Reglamento de Planeamiento, aprobado por el RD 2159/1978, de 23 de junio, también trata de la suspensión de licencias en su artículo 120.1: *"La aprobación inicial de los Planes, normas, programas estudio de detalle o de su reforma determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.*

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento."

En este caso en concreto, la suspensión de licencias se limita exclusivamente a la parcela afectada por el cambio de alineación.

En Olvera, a 17 de diciembre de 2.015
SAM-OLVERA

Fdo: Miguel Ángel Morales Vázquez
Arquitecto

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 19/01/2016

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO - OLVERA -

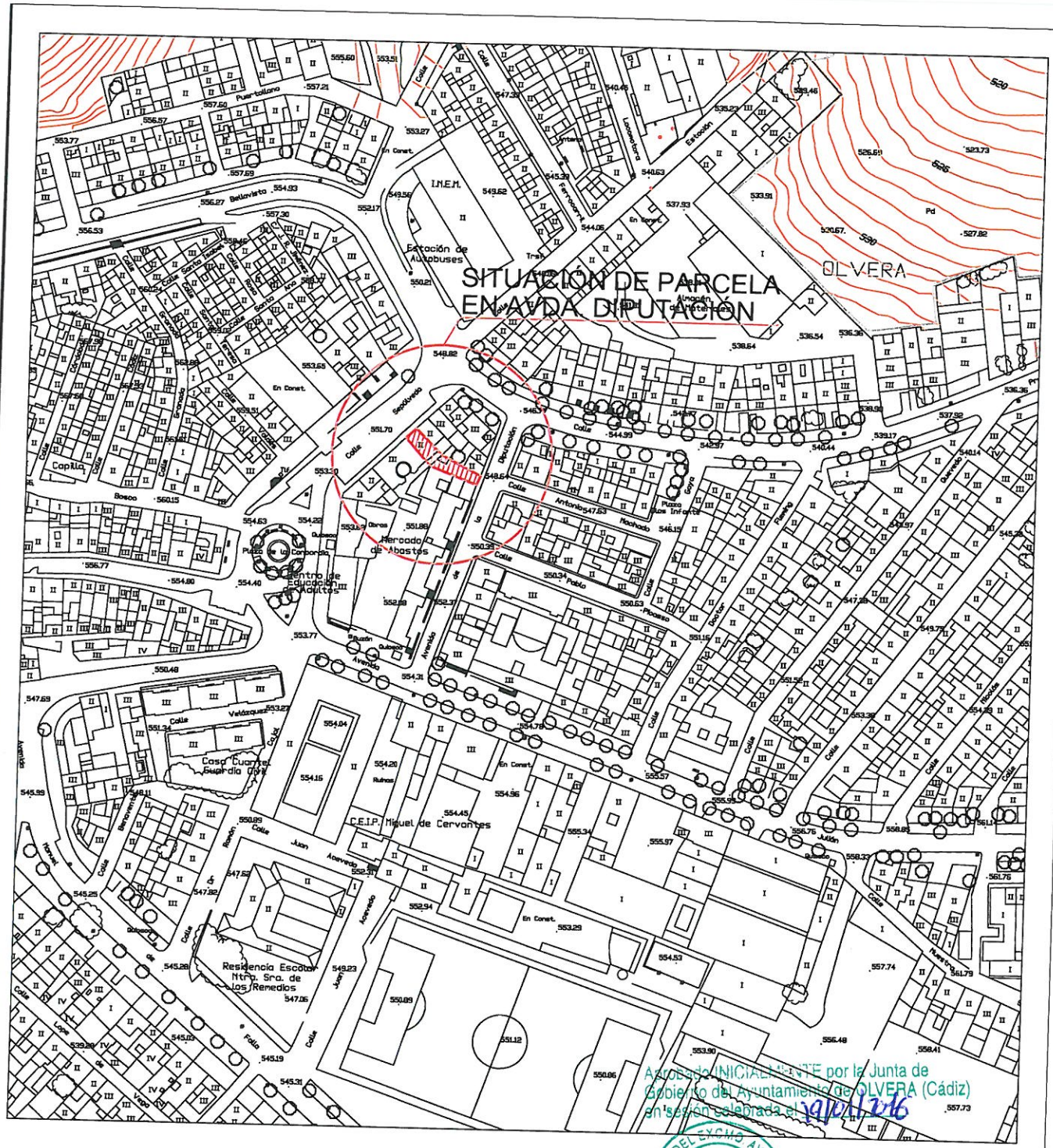

SITUACIÓN DE PARCELA EN AVDA. DIPUTACIÓN

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz) en sesión celebrada el 31 MAR. 2016.

Diputación de Cádiz

DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL
www.dipucadiz.es

SAM OLVERA

ARQUITECTO MIGUEL A. MORALES VÁZQUEZ

PROYECTO 4.7015

ESTUDIO DE DETALLE
CORRECCIÓN ALINEACIÓN EN AVDA. DIPUTACIÓN OLVERA

DESIGNACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO - SITUACIÓN

DIBUJADO POR	FECHA	Nº PLANO
ANTONIO ZURITA	DICIEMBRE 2015	1
	ESCALA 1:2000	